

L 2

1848



Seccion del dia 1.º de Enero

En el dia primero de Enero de mil  
 ochocientos cuarenta y ocho reunidos en  
 la Sala Capitular los S. Concejales  
 que se expresan al margen bajo la  
 presidencia del Sr. D. Joaquin Garcia  
 Alcalde Constitucional de esta Villa  
 para dar fe de lo que se acuerda en la Sesion de  
 treinta y uno de Diciembre  
 anterior, como se verifica y hallandole  
 conforme queda aprobado.

Regidores  
 1.º D. Pedro Bernal  
 2.º Juan Solis Diaz  
 3.º Ant. Medina  
 4.º Ant. Carrasco  
 5.º Cristoval Garcia  
 6.º Juan Espinal  
 7.º Ant. Diaz Delgado  
 8.º Pedro Navarro  
 9.º Juan Solis Velasco  
 10.º Juan Diaz Beron

En seguida se procedio al Sorteo  
 de los Senores Regidores entrantes para  
 poder saber el orden numerico de cada  
 uno de ellos y resulto en primer lu-  
 gar D. Juan Espinal segundo Don  
 Antonio Diaz Delgado tercero Don  
 Pedro Navarro cuarto D. Juan de Solis

Ullégar y en el quinto y último Don  
Joaquín Díaz Pérez.

Acto continuo por el Sr. Presidente  
se manifiesta que en cumplimiento  
de la ley municipal era necesario pro-  
ceder al nombramiento de Procurador  
Síndico y enterados los Srs. Concejales  
acordaron por unanimidad nombrar y  
efectivamente nombraron para el cargo  
al Regidor D. Joaquín Díaz Pérez el que  
citado presente lo aceptó dando a sus  
Compañeros la mayor experiencia y gracias  
por el honor que le habían dispensado  
manifestando su dispuesta voluntad para  
dedicarse al exacto y cabal desempeño de  
su cometido: y se dispuso en cumplimiento  
de la citada ley se diese conocimiento de  
este nombramiento al Sr. Jefe Superior  
político de la Provincia.

Con lo que y no teniendo más que  
que tratar dispuso el Sr. Presidente se  
leantara la Sesión firmandola los Señores  
que Subieron y señalandola los



Reman de que yo el infrascripto Secretario  
 certifico. =

Presid <sup>te</sup>	7.º	8.º	9.º
Don J.º Garcia	Don J.º Bernal	Don J.º Bernal	Don J.º Bernal
Reg.º 1.º	Reg.º 2.º	Reg.º 3.º	Reg.º 4.º
Auto Carrasco	Auto Carrasco	Auto Carrasco	Auto Carrasco

Session del dia 5 de Enero

En el dia cinco de Enero del año del  
 Vello los Señores del Ayuntamiento que  
 al margen se expresan reunidos en la  
 Sala Capitular bajo la Presidencia del  
 Sr D. Joaquin Garcia Alcalde constituido  
 por de esta Villa fue leyda el acta de la  
 Session anterior y quedo aprobada.

En seguida se propuso por el Sr. Pre-  
 sidente, el nombramiento de los Guardas de

Campo y Dintay de Cursejo, y todos los  
Vecinos Cursejales determinaron nombres  
para los primeros cargos a Diego Espinal  
Prnc. Diego Reyes Velazquez y Antonio  
Vargas Revollito, y para los segundos del  
Dintay de Cursejo a Pedro Reyes Cajanto y  
Joaquín Romero: cuyos cinco individuos  
habiendo sido citados en el acto por el  
Alguacil Portero aceptaron sus cargos pre-  
tando en manos del Presidente el juramen-  
to debido de desempeñar bien y fielmente  
los referidos Dintanos mandandolos en el  
acto que se retirasen.

Tambien acordó la municipalidad  
celebrar sus sesiones Ordinarias los mar-  
tes y Sabados de cada semana en aten-  
cion a que en estos dias es cuando en  
esta Villa se recibe el correo general  
y que en esta determinacion se diese  
conocimiento al Sr. Jefe Superior  
politico de la Provincia en cumplimiento  
del articulo treinta y uno de la ley y  
Anexo y de lo del Reglamento municipi-  
pal con lo que se dio por concluida la



Señor firmandote los S.<sup>os</sup> que supieron  
y los que en la Senalacion se que certifico =

El Presidente  
Francisco Gaviño  
Ces

Tente 1.<sup>o</sup>  
Jose Navarro

Tente 2.<sup>o</sup>  
Ante Varinucha

Señor del Sabado de Luero

Certifico que en el Correo de este dia no ha  
habido documento alguno se que dar cuenta a  
al Ayuntamiento por lo tanto no ha habido  
señor =

Ante firmes  
Frio

Session del Ayuntamiento de Villanueva,

En Villanueva a once de Julio del año del  
setto milno en las Casas Capitulares los  
S. del Ayuntamiento que al margen se  
expresan juntamente con los mayores contri-  
buyentes que firmen a continuacion todos  
previstos por el Sr. Alcalde D. Joaquin  
Garcia y leydo que fue de su orden el acta  
de la session anterior queda aprobada.

Manifiesto se dio cuenta de una comu-  
nicacion del Sr. Jefe politico recibida por  
el correo de hoy en que se manifiesta haber  
sobreuido de acuerdo con el Consejo provincial  
en las demarcaciones puestas por las juntas de  
Armalcarar a D. Jon Diaz de esta vecindad  
por haber cogido a los ganados de este partam-  
do en la marisma del termino de esta Villa  
habiendo dispuesto el Sr. Jefe se pudiese  
en el termino de un mes el Ayuntamiento de  
esta Villa de acuerdo con el de aquella en con-  
to a la mancomunidad de pastos de ambas  
poblaciones permitiendo el convenio que se  
celebre a la aprobacion de S. S. y enterado  
acordaron se pasase oficio al Presidente del  
Ayuntamiento de Armalcarar para que



pasando ~~la~~ comision de este cuerpo municipal acompañada de igual numero de ganaderos se señalará por aquella día sitio y hora en que reunidos pudieran acordarse lo conveniente con lo que se dio por concluido el acto firmando los Señores que supusieron y los que no lo señalaron de que yo el infrascrito se certifica =

El Preside

El Vte. 1.º

El Vte. 2.º

Session del Cabildo N.º de En.º

En quince de En.º de mil ochocientos cuarenta y ocho reunidos en el Ayuntamiento los señores de que se compone este cuerpo municipal bajo la presidencia del Sr. D. Juan Garcia Alcalde Constitucional de esta Villa y habiendo sido leída el acta de la Session anterior quedo aprobada.

En seguida se manifestó por el Sr. Presidente haber sido remitido por el Sr. Jefe Superior político el reparto vecinal con las alteraciones que a su final aparecen y el Ayuntamiento quedo enterado disponiendo que por el Sr. Presidente se llevase a efecto en todas sus partes.

Tambien se dio cuenta de una solicitud dirigida por D. Juan Ant. Bravo Medico cirujano no titular de esta villa en la que solicitaba se le señalase dia y hora para celebrar su compromiso o escritura obligandose a curar los enfermos de la poblacion asi como se le abrenen los dias que aun se le acuerdan por venientes al año anterior y acordó el Ayuntamiento a lo primero que en la Session del martes proximo se estampase para obtener





gacion y en cuanto a lo segundo que de los  
 primeros frutos que se recaudaren se le abonara  
 sen los honorarios devengados con lo que se  
 dio el acta por concluida firmandola los  
 señores que saben y los que en la señalada  
 se que yo el Secret. certifico =

Venido  
 Joaquin Garcia  
 Coe

Acta del martes 18 de Enero

En martes diez y ocho de Enero del año del  
 sello reunidos los C. de Ayuntamiento en las  
 casas capitulares y bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Joaquin Garcia y leyda que fue

el acta de la anterior queda aprobada.  
En seguida se presentó D. Jon Ant. Bravo  
Médico y cirujano titular de esta villa a  
quien el Sr. presidente tomó el debido jura-  
mento, ofreciendo defender el misterio de la San-  
tísima Concepción de su Real Señoría la Reyna  
D.<sup>a</sup> Isabel Segunda L. D. G. curar gratis a los  
pobres que reclamaren su auxilio y guardar  
el secreto de profesion en los casos que lo exigan  
obligandose por lo tanto y por ahora por termino  
no de tres años contados desde primero del  
actual a curar a todos los enfermos de la villa  
a qualquier hora del dia o de la noche que  
reclamaren su auxilio exigiendo al mismo tien-  
po se le dispensare por solo una vez al mes  
la falta de una o mas visitas que serian a lo  
mas cuantas se le ofrecieren por asuntos particu-  
lares podria ocurrirle y que en caso de  
enfermedad u otra causa justa se obligaba  
a que un compañero visitase a los enfermos  
en su lugar y por ultimo manifesto que  
si en algun tiempo para sus urgencias  
particulares necesitase de algun metalico  
quien merecer del Ayuntamiento pasaran  
ellos recibos por cuenta de las contribuciones



que pudieran representarse a su amigo el Sr.  
 D. Juan Diaz Vargas: con todo lo que estubo  
 conforme todo lo Sr. se dio el acto por con-  
 cluido firmandolo uno y senalandolo con  
 demas haciendolo tambien el Sr D. Juan Anto.  
 Bravo de que certifico

Francisco  
 Juan Garcia

Ant. Orotava  
 25

Reg. Coe  
 Gornal

2º  
 Juan Diaz

3º  
 Medina

4º  
 Carrasco

5º  
 Garcia

6º  
 Juan Espinal

7º  
 Ant. Orotava

8º

Pedro Navarro

José Ant. Bravo

Antonio Ferrer

Sabado 22 de Enero

Certifico que en este dia no ha habido de  
 que dar cuenta al Ayuntamiento  
 Ant. Ferrer

Señor del Monte N. de la Cruz

En Villamancrique a veinte y cinco de Enero  
de mil ochocientos cuarenta y ocho venian  
do en las Casas Capitulares con S. del Ayuntamiento  
bajo la presidencia del Sr. Don  
Joaquin Garcia Alcalde constitucional de esta  
Villa por mandado de S. M. I. se leyó el  
acta de la Sesión anterior y quedó aprobada

En seguida se principio la lectura de  
los Boletines n.ºs 3137 y 3138 quedando en  
terceros de las Ordenes de la Dirección general de  
contribuciones y S. M. I. el actual en la que  
se manda no se reciba ni apruebe ni  
se repartiera de la contribucion de  
inmuebles cultivos y ganaderia que excede  
de un por ciento de los productos líquidos  
a no ser que presente el Ayuntamiento  
bajo su responsabilidad la oportuna reclama-  
cion de agravio: y en el segundo  
quedaron tambien enterados de los cuotes  
que hay que recargar a los matriculados del  
Subsidio para cubrir el deficit municipal  
del presente año cuyo recargo consiste en  
la cantidad de mil ochocientos sesenta

Ayuntamiento

Don

Don

Don

Don



y un realy nueve maravedis vellon con lo que  
 y no teniendo de que tratar la municipalidad  
 se dio por concluida la sesion que firman  
 los Señores que saben y los que no hacen  
 la señal de cruz de que yo el Secret.º Certifico  
 Feid.º Feid.º Feid.º

Sesion del Cabado 29 de Enero

Certifico que en este dia segun  
 manifestacion del Sr. Alcalde no se ha recu-  
 bido por el correo comunicacion alguna que  
 deba ponerse en conocimiento de la municipalidad.

Ant.ª f.ª  
 Feid.º

Session del Ayuntamiento 1.º de Feb.º

En Villamanrique a principios de febrero del año del sello unido los concejales en las Cortes Capitulares bajo la Presidencia del Sr. D. Joaquin Garcia Alcalde cont.º de esta Villa fue leydo por mi de su orden el acta de la Sesion ant.ª y quedo aprobada.

En seguida se manifesto por Sr. Senor Presidente era necesario que la Municipalidad nombrase un cobrador que mereciese la confianza de la misma en atencion a que era necesario principiar las cobranzas en marzo a que para fines del mes actual habia segun mandato de la Intendencia que satisficir el importe del primer trimestre de este año y en virtud de lo dicho la Corporacion acordo por unanimidad nombrar a D. Antonio Arcey vecino de esta Villa el que habiendose presentado previo abito acepto dho cargo de cobrador en el presente año ofreciendo desempeñar lo a satisficcion de la Corporacion municipal y dando las gracias por el honor



que le había dignado la misma profiri-  
do a otro vecino del pueblo tan digno o  
may que el.

Cambien acorda el Ayuntamiento que  
para depositario de los fondos de contribucio-  
nes se nombre al Sr. D. Juan Diaz Perez  
Regidor. Sucrio ad este Ayuntamiento como  
efectivamente lo nombraron el que hallan-  
do presente acepto, pero con la condicion  
de que el Ayuntamiento no habia de  
entenderse con el parafuero en jurisdiccion o li-  
branzas y si con el cobrador que se ha nom-  
brado y que esto se entendiera con el  
en lo que estubieron conformes todos los  
Señores presentes; con lo que y no tenien-  
do el Ayuntamiento por hoy may asun-  
tos se que tratar se dio por concluso  
la Sesion que firman todos los  
Señores que saben incluso D. Antonio  
Alvarez cobrador nombrado como prueba  
de haber aceptado el cargo y el Sr.

D. Juan Diaz Peron del primer cuadro y  
los demas hacen la lista de personas de  
quien certifico

El Ciudadano  
Joaquín García

El Centésimo  
Don Bernabé

El Centésimo  
Ant. Oribes

Reg. 1.º Bernal

Reg. 2.º Solís

Reg. 3.º  
Medina

Reg. 4.º Canales

Reg. 5.º García

Reg. 6.º

Reg. 7.º

Reg. 8.º

Juan Espinal

Antonio Díaz

Reg. 9.º

Antonio Arenas

Antonio Jimenez

Señores del Cabildo de San Marcos

En Villamanrique a cinco de Mayo del año del  
setenta y cinco los señores concejales que abajo se  
manifiestan por el Sr. Presidente se manifiestan  
lo que se acuerda nombrar un depositario para el  
fondo de esta villa y después de oírse conforme  
no se acuerda por la unanimidad nombrar  
como depositario a don Bernabé Canales y de  
nuevo en esta población el que habiendo sido





citado por el alcaide de Jerez, y se presenta  
 y acepto dicho cargo habiendome entregado a los  
 señores tanto del Excmo. quanto de del Srca. del  
 Real Tribunal y lo firmo con los condeces, es que  
 yo el Notario a que certifico.

Diego Garcia  
 Notario

Ante mí  
 Juan de Dios  
 Jefe de la Real Audiencia

Reg. 1.º Bernal

Reg. 4.º Sanlúcar

Reg. 5.º Sanlúcar

Reg. 2.º Jerez

Reg. 3.º Medina

Región 5.º Sanlúcar

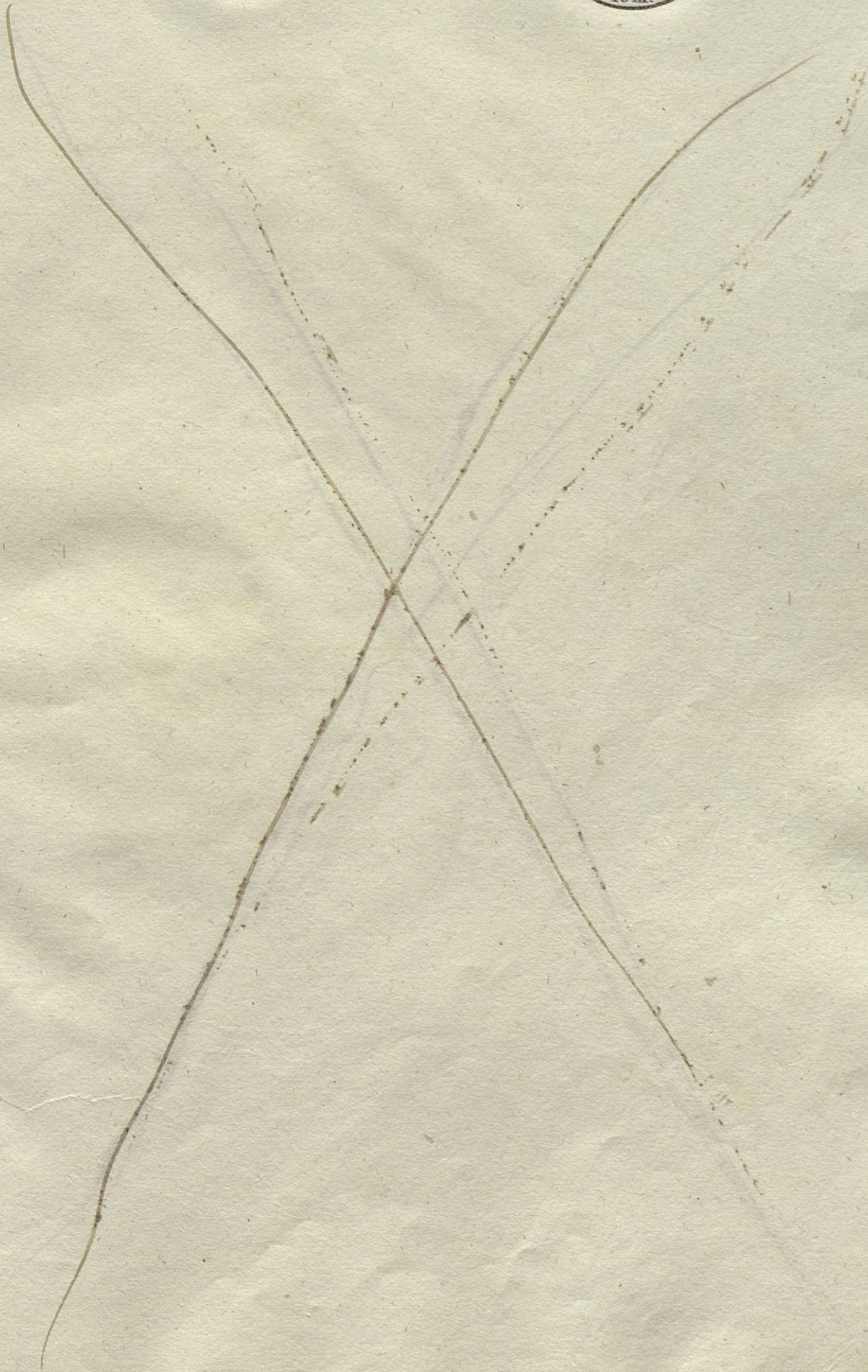
Parcegal cordobés Juan Espinal

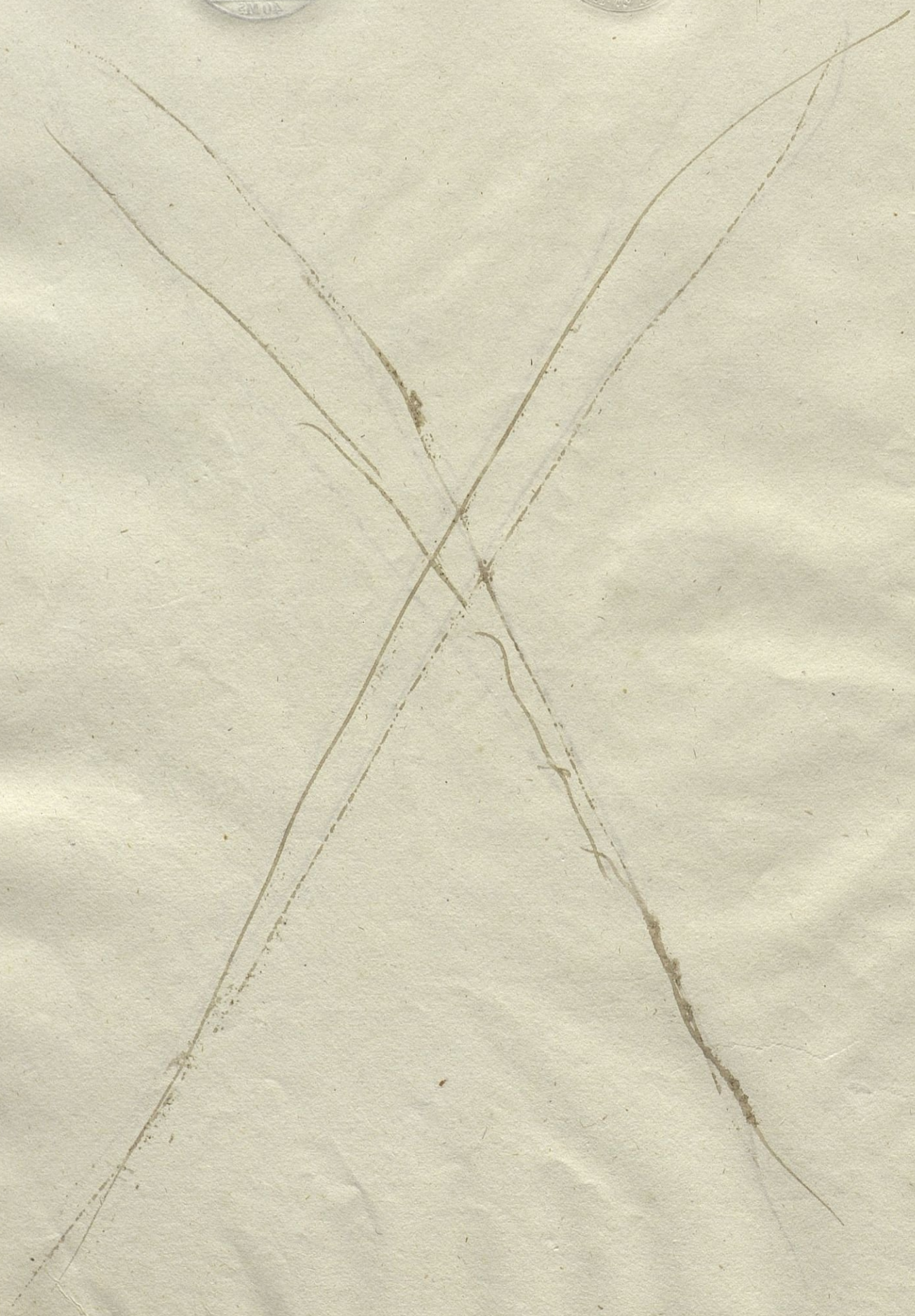
Francisco Cariches

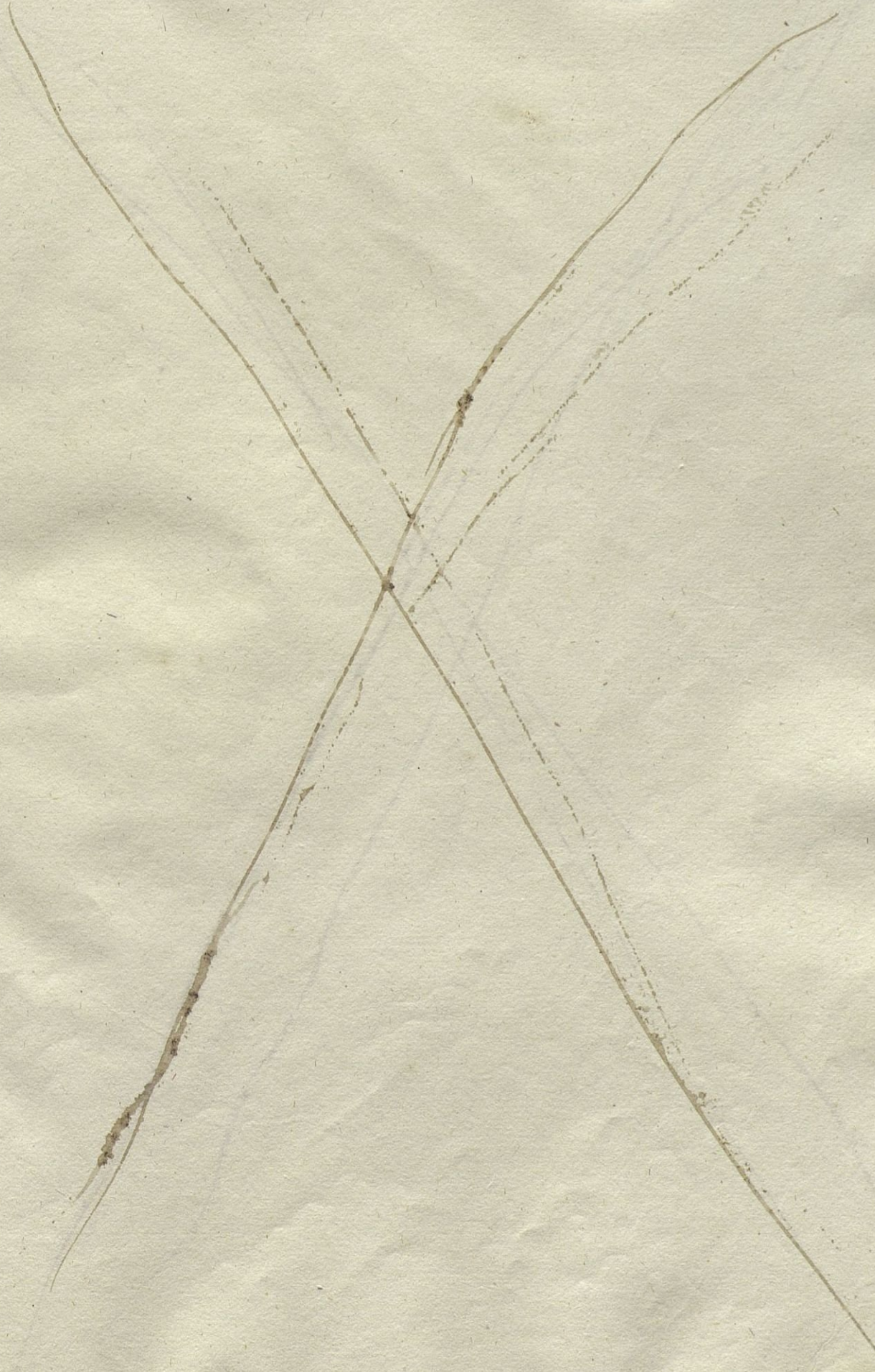
Antonio Jimenez  
 Notario

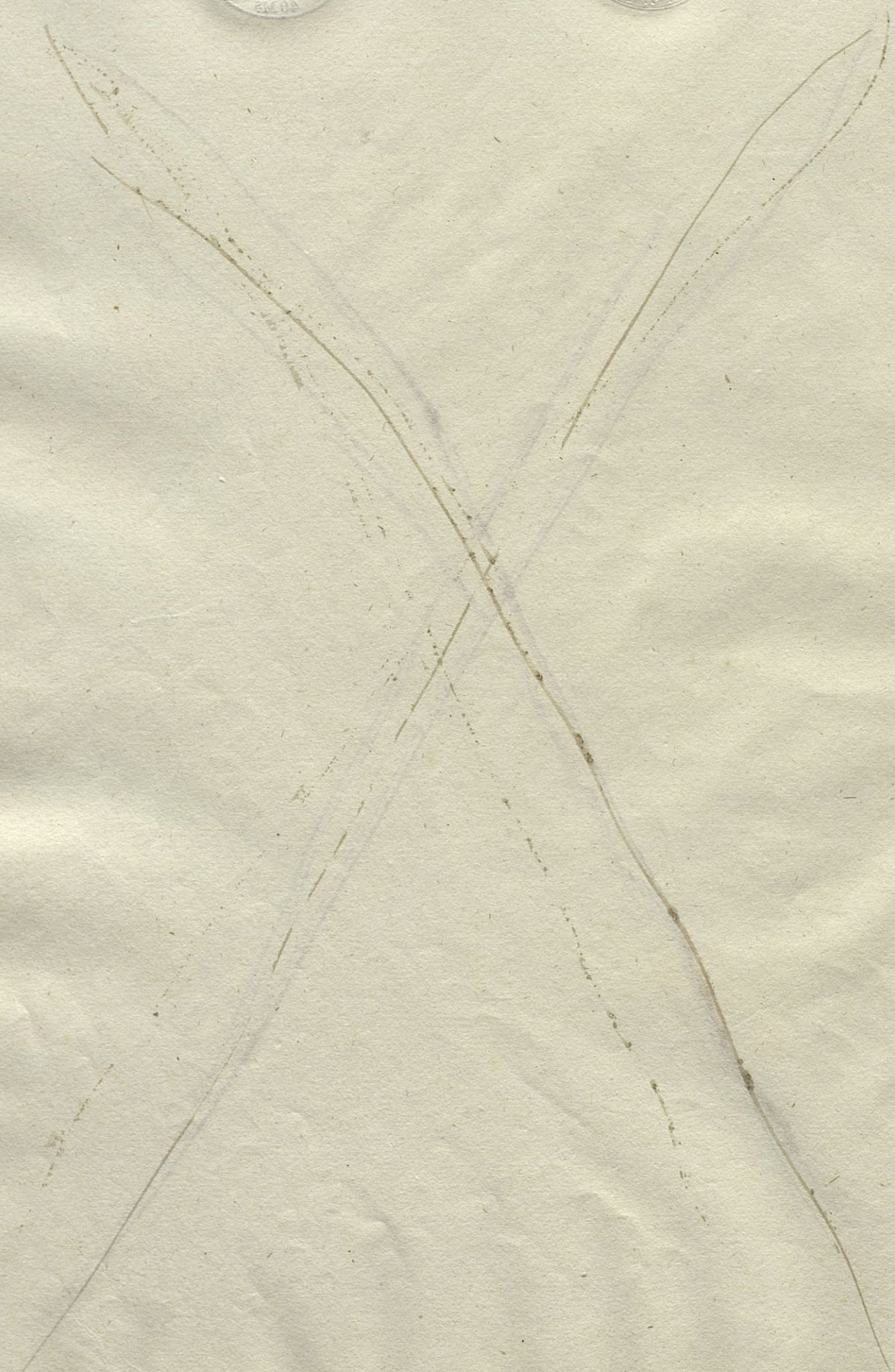


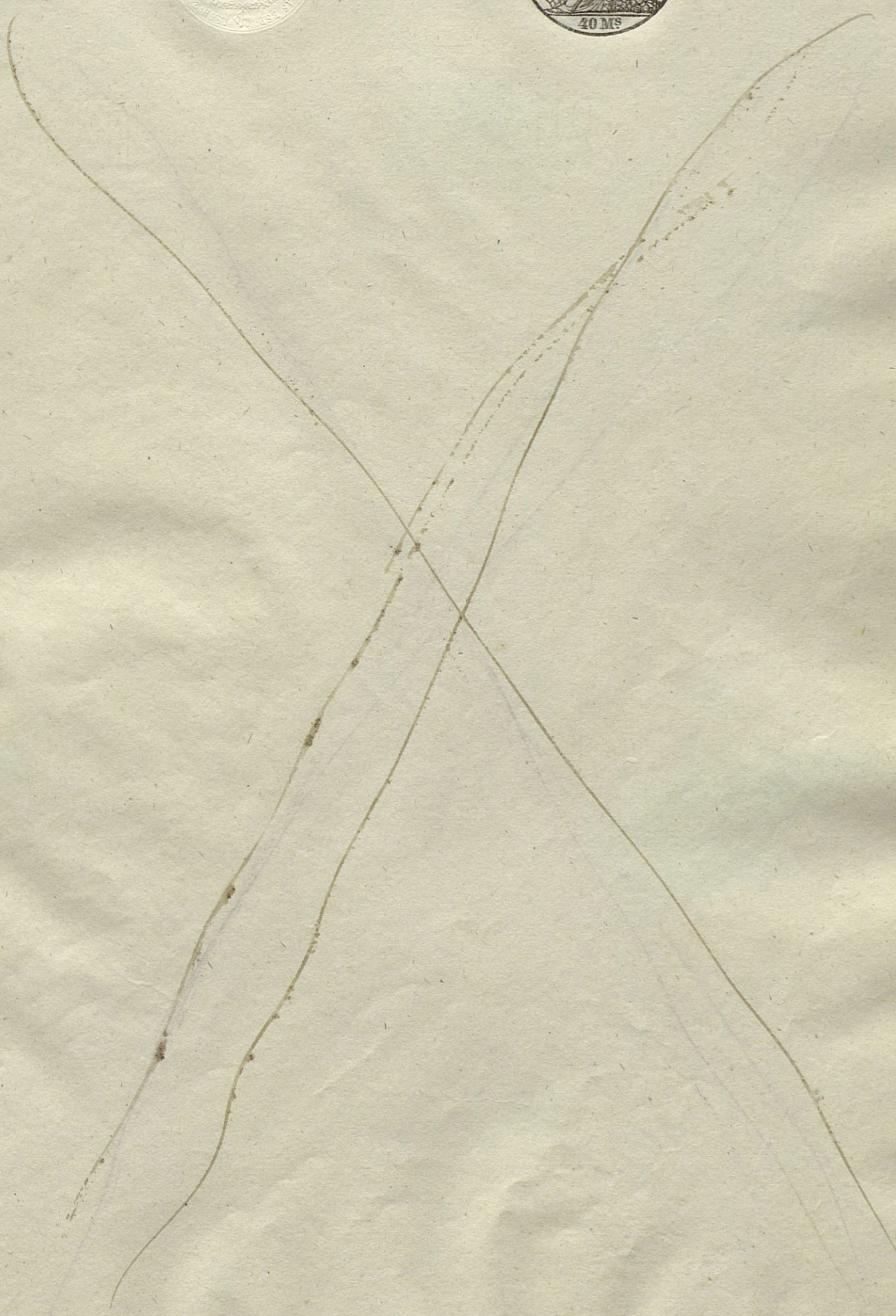
*[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address, is visible through the paper.]*





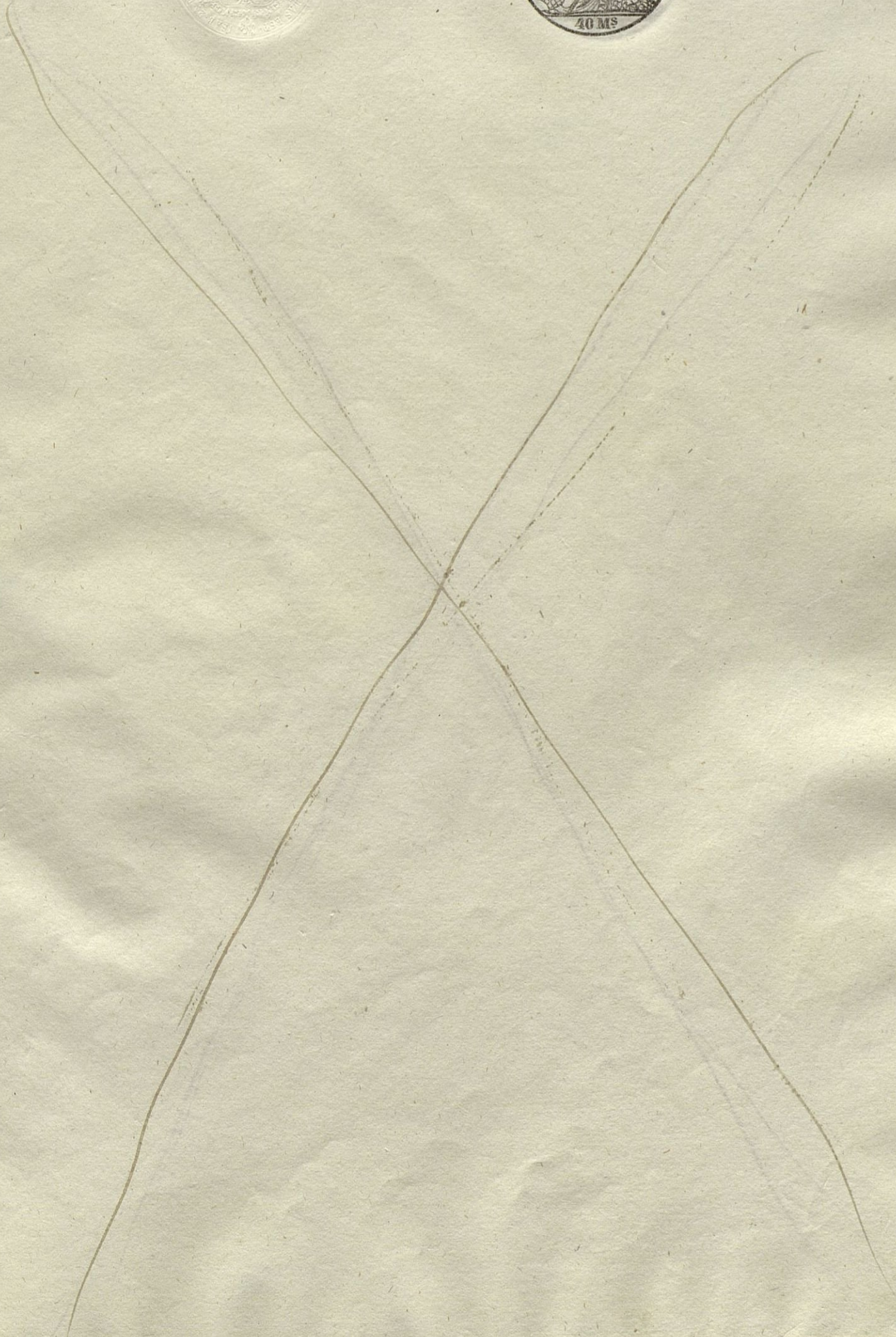
























*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly crossed out or mirrored.]*

Señor entendedor del Domingo 13 de Junio de 1848

En Villamanrique a tres y ocho de junio del año  
del sello reunidos los S. S. Concejal y en las Casas de  
Cabildo cuyos individuos son los que se expresan a  
continuacion a saber Alcalde D. Joaquin Garcia, Teniente  
segundo D. Ant. Paredes, los Regidores D. Ant.  
Canario D. Pedro Bernal D. Cristoval Garcia D.  
Ant. Medina D. Juan Espinal D. Ant. Diaz D.  
Joaquin Bernal Parro y el Sindico D. Juan Diaz Pen  
y tambien presentes por su citacion los mayores con  
tribuyentes D. Juan Diaz Vargues D. Pedro Manuel  
D. Juan Cabrilla D. Juan Diaz Solis D. Agustin So  
lis, D. Juan Manuel Prieto D. Juan P. Solis D. Alonso  
Rodriguez, D. Ant. Arenas Limon, D. Ant. tra  
vaj Ponca, y D. Geronimo Rodriguez. Por el Sr.  
Presidente se dio cuenta de una circular del Sr.  
Jefe sup.<sup>o</sup> politico de la Provincia inserta en el  
Boletin of. n.<sup>o</sup> tres mil cuatrocientos y ocho en  
la que entre otras cosas se previene que en  
atencion a que aunque momentaneamente  
se ha reunido la fuerza de la Guardia civil  
en la Capital la municipalidad reunida con





igual núm.º de mayores contribuyentes en esta  
del estado actual al caso se determine si sera conve-  
niente o no a esta poblacion la creacion de una  
partida rural que este al cuidado de los campos  
y seguridad del termino, y despues de conferencia  
detenidamente todos los individuos presentes sobre  
la conveniencia de la partida manifestaron que en  
razon a que la mayor parte del vecindario se  
compone de pequeñuelos y labradores y que todo el  
may del año tienen que pagar un guarda o  
menegnero que les cuida de sus sembrados y arbo-  
les, con todo se parece se crease la partida  
de que se trata punto que de este modo seria  
mas equitativo para todos (la creacion de la enun-  
ciado partida) citandose por ejemplo los robos y  
daños que con tanta frecuencia se estan experimen-  
do en los sembrados y arbolados pues es muy  
distinto el que estan se hacen guardados por per-  
sonas que nada tienen que hacer mas que estar  
al cuidado de los campos que por lo que hasta  
ahora se han hecho pues estos de poco o nada han

terviro que en atencion a la autorizacion que el  
Sr. D. Juan de Dios para esto a los Alcaldes eran de  
poderen se pusieron edictos en los sitios publicos de  
esta Villa para que los que quisieren a ser colocados  
en la inmensa partida presenten sus solicitudes  
en el termino de quince dias en la Secretaria de  
este Ayuntamiento acompañadas de las licencias  
que hayan obtenido del episcopo pues todos si es po-  
sible han de ser licenciados del mismo como  
previene el Real C.º de Fe.º señalando sus reales dia-  
rios de sueldo a cada uno de ellos individuos, que  
para ese dia se numeran los ~~reales~~ presenten  
y con mejores datos determinarian el numero de  
que se ha de componer la partida; que en  
cumplimiento de lo preceptado en el Real C.º  
se mandare testimonio de este acuerdo al Sr.  
D.º de Fe.º superior pidiendo manifestando a su Sr.º  
se digue autorizar a la municipalidad para  
repartir tanto a los vecinos que poseen fincas  
reales cuanto a los heredades forasteras la  
cuota que pueda corresponderles para atender al  
pago de la enuncada partida; Asi lo acuerda  
por firmarlo los Senores conyales que  
supieron y los que no hicieron la señal de



con haciendo lo mismo los mayores contribuyentes de que yo el secretario certifico.

El Alcalde

Juan Garcia

Handwritten initials and scribbles below the name Juan Garcia.

El Reg. 2.º

Ant. Ornelas

Handwritten signature of Ant. Ornelas.

Reg. 1.º

Ant. Bernel

Reg. 3.º

Ant. Canares

Reg. 4.º

Ant. Medina

Reg. 5.º

Cristoval Garcia

Reg. 6.º

Juan Espinosa

Jose Peris

Vindico

Pedro Manuel

José Dicastero

José Diaz Solis

Juan Caballero

Antonio Arenas

Antonio Arenas

Agustin Solis

José Maria

Juan Solis

Alonso Rodriguez

José Diaz

Ant. Jimenez



Hecho en la fha no ha habido seyon

de ninguno especie Villamanrique veni-

te y sueto a finis ad mil aduicentes

uicentes y ochos

Antonio Ferreras

Antonio Ferreras

Antonio Ferreras

Antonio Ferreras

Antonio Ferreras



Señora Ordenanza del Martes 27 de febrero

Yo el Sr. Oydor D. Pedro Bernal

Consejeros

Emmanuel García

Juan Solís

D. José María

manifiesto ser necesario poner en práctica a la mayor brevedad el repartimiento de los derechos de consumo de los

vinos que no han sido subastados que ascienden a once mil ochocientos treinta y ocho d. y que es necesario que los

Consejeros se presenten inmediatamente a prestar sus servicios en la Secretaría con el objeto de llevar a cabo

este reparto y que si para evitar molestias a los que en la citación presente se recibieron tienen que acudir a

sus trabajos de campo no puedan concurrir quienes conformen en citar y para por lo que hagan los que asistan a esta operación lo que sido por otros Consejeros

presente manifestaran en lo que todo citación conformes determinando y acordando que citaran y para

no los que por sus ocupaciones no pudieran presentarse

tare a excepción del Caballero Andrés que dijo se  
 conformara con lo demás cuando supiera que todos los  
 Concejales estaban conformes en lo mismo así lo dije  
 con acordaron y firmaron y luego no lo denotaron  
 aclarándose para el jueves venturo y cuando despus se hizo  
 mayor el tomar el parecer a los Indios que faltan  
 de que certifica

El Alcalde  
 Joaq.<sup>n</sup> García

Reg. 2.<sup>o</sup>  
 Ant.<sup>o</sup> Vázquez

Reg. 1.<sup>o</sup>  
 Don + Bernal

Reg. 3.<sup>o</sup>  
 Ant.<sup>o</sup> + Camarero

Reg. 2.<sup>o</sup>  
 Juan +

Reg. 4.<sup>o</sup>  
 Ant.<sup>o</sup> +

Andrés +

Reg. 5.<sup>o</sup> Andrés +

AntONIO JIMENEZ

Señor Ald.<sup>a</sup> del Cabildo 1.<sup>o</sup> de Julio 1818,

En Villanueva a petición de fulio del año del Señor se acordó  
 en los ay. de Cabildo los individuos de este cuerpo municipal  
 por bajo la Pridencia del Sr. D. Joaq.<sup>n</sup> García Alcalde con-  
 titucional de esta Villa se manifiesto que para haber sido  
 citados para esta noche los señores compradores para comprar



La Junta pericial de esta Villa con el objeto de que con  
 su voto de los señores el Presidente y Secretario y hallandose  
 a la mano los individuos que tambien se aparecen al margen  
 todos juntos repartidos y nombrados para el año corriente  
 se procedio por esta a los nombramientos de el Presidente  
 y Secretario nombrando para el primer cargo a Don  
 Manuel Cruz Valle y para el de Secretario a Don  
 Manuel Perez y para el de Hacendado forense y de  
 Contador la mayor y de este este nombramiento por  
 el Alcalde y demas concejales y en atencion a que con  
 no se ha de ser el unico de los que se nombran  
 se procedio a la eleccion de un interior hasta tanto que  
 poniendo el nombramiento de el Secretario en conocimiento de este  
 Hacendado para que se proceda a los trabajos que se  
 eligido internamente Don Juan Barrios de este Hacendado  
 los que presenten aceptacion de el cargo firmandolo lo que  
 supieron con los otros concejales de que certifique habiendo  
 lo que no lo señal se es

El Presidente

Manuel P.  
 ANTO. J. de la Cruz  
 Reg. 1.º

Reg. 1.º Barrios

Reg. 2.º

Reg. 3.º

Regiº Generali

Regiº Medico

Regidor Cº

Juan Espinosa

Antonio  
Jose Diaz Perez

Man! Perez Vazquez

Jose Marquez

Antonio Arana Conza

Senal de Cruz de  
Juan Lario

Senal de Cruz de  
Juan Muner Sauter

Senal de Cruz de  
Jose Chacon Soliz

Senal de Cruz de  
Pere Lambert Conza

Senal de Cruz de  
Agustina Soliz

Senal de Cruz de  
Luis Diaz

Senal de Cruz de  
Bernº Conza

Antonio Juncos





Sesión extraordinaria del Domingo 10 de Julio

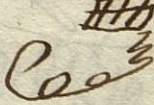
En Villanueva de la Gorda a nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho reunido todo el C. municipal se que se compone esta municipalidad por el Sr. Alcalde D. Juan García de dio cuenta de una comunicación del Sr. Jefe Político de esta Prov. ptes. cuatro del actual en el que Su Señoría ha tenido á bien nombrar para Primer teniente de Alcalde de esta Villa al Regidor Sindico de este Ayuntamiento D. Juan Diaz Perez y que reunida la corporacion eligiese de entre ella el que habia de remplazarlo para ejercer la Sindicatura dando le cuenta de este nombramiento. Hallandose presente como ya dho D. Juan Diaz Perez manifesto aceptaba dho cargo de Tenteprim. de Alcalde con lo cual obedeciendo la orden de dho Sr. Jefe sin perjuicio de su derecho para salvar su responsabilidad. tomando en seguida posesion de su asiento. En el acto se procedio á la eleccion del regidor Sindico recayendo este cargo en D. Juan Espinal regidor C. de esta corporacion el que fue votado por unanimidad el que ha Hallandose presente acepto dho cargo firmando

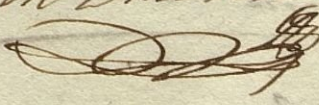
todos los que supieron y los que no hacen la menor  
de otra en que yo el recibo certifico =

Al Alcalde

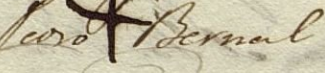
Al Ten. 1.<sup>o</sup>

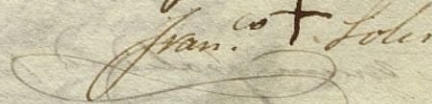
Al Ten. 2.<sup>o</sup>

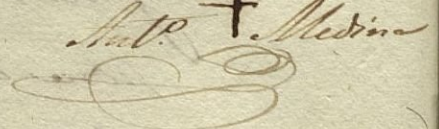
Juan Garcia  


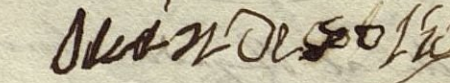
Juan Diez Torres  


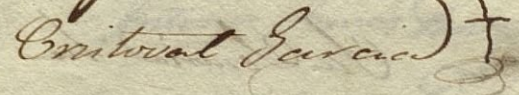
Ant. J. Iniguez  


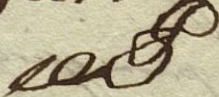

Al Reg. 1.<sup>o</sup>  
Juan Bernal  


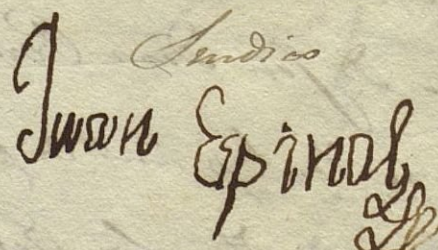
Reg. 2.<sup>o</sup>  
Juan + Lolis  


Reg. 3.<sup>o</sup>  
Ant. + Medina  


Regidor 4.<sup>o</sup>  
Ant. + Carrasco  


Regidor 5.<sup>o</sup>  
Enrique Garcia  


Antonio Diaz  
  
Jose Bernal  


Juan Espinal  


Antonio Jimenez  


D. Antonio Jimenez Sec. de la Ayunta-  
miento con. de esta villa

Certifico que segun se observa en el



presente libro capitular bajo el día nueve de  
julio último hasta la fecha no se ha cele-  
brado sesión alguna. Y para que obedien  
el mismo los efectos que haya lugar  
entendiéndose los presentes en Villamanrique  
a primero de octubre de mil ochocientos  
cuarenta y ocho que certifico =

Antonio Jarama  
Ayo

Señor del día 1.º de Octubre

En Villamanrique a primero de  
Octubre de mil ochocientos cuarenta y  
ocho reunidos los Señores concejales  
que abajo firman y acordaron bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin

Jardin y arroyo, tambien ad  
igual numero de mejores contri-  
buyentes que del mismo modo fir-  
man y sellan para sellos en  
los ramos de esta Villa en el caso  
ante han de quedar abiertos o  
cerrados despues de conferencias so-  
bre la materia cuantas tuvieron por  
conveniente acordaron que los  
ramos fueran abiertos pues en  
este modo participa el Secunda-  
rio de mas beneficios que siendo  
cerrados son mucho mas raros cuan-  
do en este pueblo se han tocado  
las ventajas y desventajas, visto  
lo cual por la Municipalidad  
despues se formaron los respectivos  
pliegos de condiciones insertaron



por medio de editos por el teniente  
número de cuarenta y ocho horas  
a los tratantes comerciantes y  
fabricantes de cada uno de  
ellos por se les acomodó compra  
rar los que quedasen en cumpli-  
miento de lo que se previene en  
la cláusula primera del arti-  
culo noveno y ocho de la ley de  
veinte y tres de Mayo de mil  
ochocientos cuarenta y cinco  
quedando el Sr. Alcalde encarga-  
do de cuanto sobre el particular  
pueda ocurrir. Así lo acuerdan  
firman y sellan de que



F. te 2.º

Señal ad. com.  
del Reg. 1.º Pedro Romá

D. del 2.º Francisco Lohs

D. del 3.º

Ante Medicina

D. del 4.º

D. del 5.º

Ante Carrero

Cristoval Garcia



En seguida se firmaron los edictos  
mandados en el acuerdo anterior y  
firmados por el Sr. Presidente fue  
con fijado en los boletines de con-  
tumbre de esta Villa y para que  
conste los autos se que certifico

Antonio Fernandez  
Pro

Señor del martes 17 de Oct.




En Villamanrique a diez y siete de Oct. de mil ochocientos cuarenta y ocho reunidos los A. conyugales bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Garcia Alcala cont. de este Villa por ante mi el Sec. m. infante por el Caballero Indio que por cargo de uno de este poblacion a quienes se repartiéron tierras en el llano de este termino en el año de mil ochocientos treinta y seis se habia cubrado tomándose por los mismos años pedaron de los conocidos por las caberadas cuyo sitio se dejó en aquella época para ser luego y que todas las suertes repartidas hubieren validos y pudieren para carretes con desahogo, por cuya razón pidió se hiciera un tercio y se congoñase para que en lo futuro no se cubriera ni sembrar dichos caberados lo que oído por los señores conyugales que subscriben accedieron a esta solicitud por ser sumamente justa disponiendo hacer el mismo tercio de destino y congoñamiento y que se pusiera a dicho congoñamiento severos penas a los que contravengan o desobedecieren la mojonera que se ha de establecer en el llano por la municipalidad que al efecto se trahiere



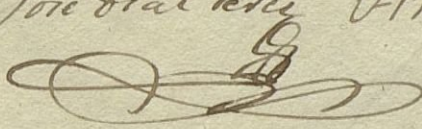


ra a dho sitio, en lo acordado firmandolo los que  
 supieron y los que no hacen la señal en caso de  
 que yo el secret.º certifico=

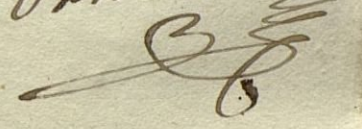
El Alcalde

Joaquín García  


El Cont.º 1.º

José Díaz Leru  


El Cont.º 2.º

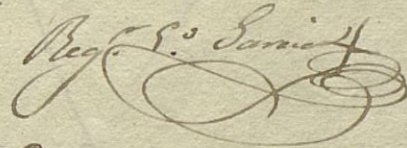
Ant.º Virdueles  


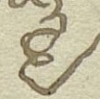
Reg.º 1.º Bernal

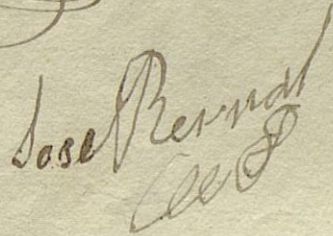
Reg.º 2.º Solís

Reg.º 3.º Medina

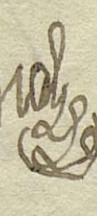
Reg.º 4.º Carrasco

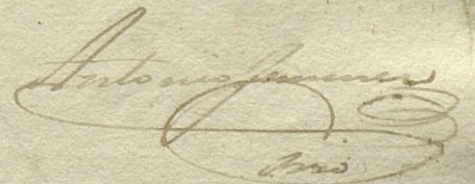
Reg.º 5.º Sanja  


Antonio Díaz  


José Bernad  


Senores

Juan Espinal  


Antonio Ferreras  






Senora del Sabado 14 de Noviembre

En Villamanrique a cuatro de Mayo de  
mil ochocientos cuarenta y ocho hallandose reu-  
nidos en la casa Capitular los individuos  
de este Cuerpo Municipal que abajo firman  
y señalan con objeto de celebrar cabildo ordina-  
rio bajo la Presidencia del Sr. D. Jose Diarte  
Teniente primero de Alcalde de esta Villa  
por no haberse presentado el Sr. Alcalde Don  
Joaquín Garcia se manifiesta por todos los concu-  
rentes que en atención a que dicho Sr. Alcalde  
D. Joaquín Garcia se ha quedado involuntario vendien-  
do las fincas que poseia para proveer del pago  
de las Cortes y demas que pudiesen inferirse en  
los causas que contra el se siguen en el Juicio  
de su primera inst.ª del partido por no haber  
solicitado el auxilio competente en el tiempo  
decurrido el quince de Agosto ultimo en la ocu-  
sion nombrada de Jefe propio del Excmo Sr. Mar-  
ques de Astorga Conde de Altamira y esto unido  
a su incapacidad para el desempeño de su cargo



por cuyo valor se hayan desatendidos todos los  
nombrados a las administraciones publicas que segun la ley  
están a su cuidado, dejando impunes los abusos  
y hasta autorizandolos y ultimamente que estando  
como sea dicho insubstancia y disponiendo a su cargo  
de los fondos puesto que con su firma el depositario  
tiene mas que franquicia cuando ordena sus conser-  
vacion de la Corporacion Municipal y no creyen-  
dore los individuos de este cuerpo responsables a tan-  
to exco desde luego hacian protesta de no inter-  
venir en cosa alguna del pueblo anterior no res-  
ponde o exponere a otros Alcalde por la autoridad  
competente quedando relevados los que subscriben  
en el anterior de toda responsabilidad remitiendo  
se testimonio de este acta al Sr. Jefe Superior  
politico de esta prov.<sup>da</sup> para que en su vista se  
termine lo que crea conveniente ademas de  
que ya dicho señor tiene conocimiento por la exposi-  
cion dirigida a su Señoria (hecho treinta de set.<sup>ra</sup> 1848)  
Asi lo acuerdan firman y sellan estos Señores  
Concejales de que yo el Secretario o Agente

minuto certifico. =

Jose Diarte  
  
[Signature]

Regidor 1.<sup>o</sup>  
Luis Benoit

Reg.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>  
Juan Solis

Reg.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup>  
Ante. Carrasco

Reg.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup>  
Cristob. Garcia

Reg.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup>  
Jose Bernat  
[Signature]

Juan Espinal  
[Signature]

Antonio Jimenez  
[Signature]

Session del Sabado 11 de Nov.

En Villam. a diez de Noviembre del mil  
ochocientos sesenta y siete se reunió en la Casa  
Cajulara los Señores Concejales de este Ayuntamiento  
bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Garcia  
Alcalde ord. de esta Villa se manifesto por dho Sr  
que ref. lo siguiente por el Sr. Intendente a su  
circular inserta en el Botetin of. n.º tres mil tres-  
tos sesenta y siete habia que comisionar personas



que pasase á la Capital con las cartas de pago  
 que obran en poder de don Sr. Presidente á recoger  
 los billetes del tenor correspondientes al empréstito  
 de los cuarenta millones de reales por la parte correspon-  
 diente á estas Villas y contenedores todos los Señores  
 presentes por unanimidad acordaron que la perso-  
 na comisionada al efecto sea D. Joaquin Garcia Pre-  
 sidente de esta Municipalidad por reunir la circun-  
 stancia de haber sido el que verifico los pagos, mas in-  
 fectante al mismo tiempo que se sigue testimo-  
 nio de este acuerdo para que con el se presente  
 en las oficinas á liquidar las referidas cartas  
 de pago. Así lo determinaron firmando y se-  
 nalando los que no saben de que y es el tenor

Certifico. José Diaz Perez Ant. Ombudante  
 Joaquin Garcia

Reg. P. Pedro Pernat Reg. J. Juan Lillo  
 Reg. S. Antonio Garcia Antonio Diaz

Juan Espinosa

Senon Extraordinario del Domingo 12 de Nov.



En Villam. de los Rios de Nov. de mil ochocientos  
cuarenta y ocho milidos los Senores Concejales en  
las Cajas capitulares bajo la presidencia del Sr.  
D. Joaquin Garcia se dio cuenta de la circular del Sr.  
Jefe superior proteccion para veinte y siete de Oct. ulti-  
mo inserta en el Boletin oficial n.º tres mil och-  
ocientos sesenta y cinco en la que se previene se  
repartan a los vizos las dos terceras partes de la exis-  
tencia de trigo del Puerto y enterados manifestaron  
todos los vizos concurrentes que hallandose este  
pueblo lleno de piquetes y pelotines con suces-  
sario repartir las dos terceras partes de la existen-  
cia de trigo que hay en el puerto que es el maxi-  
mo a que la Municipalidad puede acceder como  
en esta circular se previene para cuyo efecto se  
fijen los editos que previene las restricciones  
del mismo para que los que necesitan grano  
para hacer las siembras presenten sus solici-  
tudes en la Junta de este Ayuntamiento para lo  
acuerdo firmen y sellen de que yo





el tanto centipio.

Juan Garcia Jose Diaz Tercei Ant. Osiñola  
Cee

Reg. 1.º Pedro Bernal & Reg. 2.º Juan Luis T

Reg. 5.º Antonio Alvarado & Antonio de  
J. de M. Desolac

Juan Espinal





Señor Extraordinario del Ministerio 29 de Abril

En Villanueva de la Cordera a veinte y nueve de Abril del año del  
Rey Fernando el Sexto el Ayuntamiento conit. a esta villa  
previa relación mandado hacer por el Sr. Teniente  
prim. de Alcalde D. Juan Diaz Peris presidente de  
este ayuntamiento se ha acordado por el Sr. Teniente de un oficio  
dirigido a las municipalidades por el Sr. Jefe de  
policia provincial de esta Prov. a su Sr. Teniente y como  
del Sr. D. Joaquin Garcia presidente que ha sido  
de este ayuntamiento lo actual y de el parecer del  
Ayuntamiento del referido cargo y habiendose  
presentado a este acto el Sr. D. Joaquin Garcia  
y enterado del contenido de esta comunicacion  
y en cumplimiento de ella entregado el carton al Sr.  
Teniente prim. y todos los papeles que obraban en  
su poder correspondientes a la Alcaldia de esta villa  
manifesto se entregaria tambien los cartones de  
los documentos en seguridad en cuyo encargo ha sido

do a su ciudad. En vista de lo cual dispuso el Ayuntamiento de Villanueva de la Oja que se le concediese el cargo de teniente de Alcalde de la Oja a don D. José María de la Cruz y que se le diese el título de teniente de Alcalde de la Oja y que se le diese el título de teniente de Alcalde de la Oja y que se le diese el título de teniente de Alcalde de la Oja.



José María de la Cruz      Ant. Oribe

Juan Solís      Ant. Parra      Cristóbal Larrea

Antonio de la Cruz

María García      Juan Espino

Antonio Jimenez



*[Illegible handwritten text in dark ink, possibly a signature or scribble.]*



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

